

indica, por haber sido infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada.

Expediente: Modificación de Proyecto de Compensación de la U.E. L-04.

Piélagos, 20 de febrero de 2009.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

09/3032

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Citación para notificación de aprobación definitiva de Modificación de Proyecto de Compensación de la U.E. L-04.

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a «Selegna 2001, S. L.», de la localidad de Santander, para que comparezca en la Sección de Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada la propuesta de resolución del expediente sancionador que más abajo se indica, por haber sido infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada.

Expediente: Modificación de Proyecto de Compensación de la U.E. L-04.

Piélagos, 20 de febrero de 2009.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

09/3033

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle presentado por la mercantil Arrendamientos de Bizkaia, S. L.

Por Decreto de esta Alcaldía número 0088/09 de fecha 24 de febrero de 2009, se resolvió la aprobación inicial del Estudio de Detalle, redactado por la sociedad de «Arquitectos Gurra, González Astorqui y Asociados, S. L.», (E.953/07) y que, presentado por don Antonio Gorriarán Laza en representación de «Arrendamientos de Bizkaia, S. L.», reordena un ámbito compuesto por las zonas R4-2, R3 y L2 del Área 8ª de Puente San Miguel-La Veguilla calificadas como Residencial y Área de juego y recreo de niños en el Plan Parcial que las ordena.

En virtud de ello, se expone al público el expediente por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de aparición de este anuncio en el BOC, quedando el mismo a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar las alegaciones que estime convenientes, todo ello de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Reocín, 24 de febrero de 2009.—El alcalde, Germán Fernández González.

09/3047

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Notificación de resolución en materia de seguridad, salubridad y ornato públicos.

El señor alcalde del Ayuntamiento de Rionansa, el día 2 de marzo de 2009, emitió el siguiente Decreto:

“Visto el informe de fecha 11 de febrero de 2009 del Técnico don Pedro Tejería Saiz en el que se pone de manifiesto que el edificio número 80 de Puentenansa (referencia catastral 5900239UN8950S0001LP), cuya titularidad catastral consta a nombre de Alonso García Teresa (y otros), se encuentra en estado de abandono y carencia de obras de conservación con riesgo de que se produzcan caídas de material sobre los caminos contiguos constituyendo peligro inmediato para las personas y los bienes de la vía pública.

El artículo 200.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, establece la obligación de los propietarios de los terrenos, y construcciones, de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

Dada la posible existencia de otros interesados en el expediente,

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

HE RESUELTO:

1º Que por la propiedad se proceda en el plazo de diez días a efectuar las obras recogidas en el anexo 1 del informe del técnico municipal de fecha 11 de febrero de 2009, con la precisión de que caso de incumplimiento de la presente Orden de Ejecución, en el plazo señalado, lo hará el Ayuntamiento en ejecución subsidiaria por cuenta de la propiedad a la que se cargarán los gastos ocasionados.

2º Notificar la presente resolución a los interesados que constan en el expediente, y publicar la misma en el Boletín Oficial de Cantabria para constancia de otros interesados que pudieran existir.”

Se notifica la anterior resolución que agota la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo o Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

No obstante podrá utilizar, otro recurso, si lo estima procedente

Rionansa, 2 de marzo de 2009.—El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.

09/3201

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación delimitada en el AR número 11, denominada El Rosal.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 30 de octubre de 2008, se ha adoptado el siguiente acuerdo: